



Consorcio Parques del Valle 2019

Ibagué, 09 de octubre de 2019

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400

Calle 103 No. 19-20

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Aclaración informe de evaluación PAF-EUC-O-042-2019**

Objeto: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”

Respetados señores

Una vez revisando el informe de definitivo de verificación de requisitos habilitantes publicado el día 08 de octubre de 2019, se observa que nuestra propuesta aparece rechazada por no subsanar. Me permito Informar que nosotros enviamos la subsanación al correo electrónico equipamientos@findeter.gov.co tal como lo establece los términos de referencia en la página 76.

Por favor solicito se revisé el correo electrónico mencionado ya que subsanamos dentro del tiempo establecido por la entidad y solicito que nuestra propuesta sea Habilitada dado que cumple con los requisitos Jurídicos, Financieros y Técnicos.

Anexo a la presente copia del correo junto con la información anexa.


Nombre: **WILLIAM CARDONA OLMOS**
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.
REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701
licitacioneswco@gmail.com

Ibagué – Tolima



licitaciones wico <licitacioneswco2018@gmail.com>

Subsanacion proponente Consorcio Parques del Valle 2019

1 mensaje

licitaciones wico <licitacioneswco2018@gmail.com>
Para: equipamientos@findeter.gov.co

4 de octubre de 2019, 15:25

Buenas tardes

Remito subsanación del Consorcio Parques del Valle 2019, con el fin de que sea habilitado jurídicamente.

Agradezco su atención

Cordialmente

Ing. Johanna González

 **Oficio Subsanacion y Soportes.pdf**
10243K



Ibagué, 04 de octubre de 2019

Señores

**PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

Teléfonos: 3485400

Calle 103 No. 19-20

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **Subsanación PAF-EUC-O-042-2019**

Objeto: TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL SECTOR BARRIO TALLER POTRERO GRANDE Y UN PARQUE RECREO DEPORTIVO UBICADO EN EL BARRIO LLANO VERDE (BORDE URBANO) EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI, DEPARTAMENTO DE VALLE DEL CAUCA”

Buenas tardes

Remito el siguiente referente a la subsanación del proceso Subsanación PAF-EUC-O-042-2019

Requerimiento Jurídico

Me permito informar que los siguientes contratos ya se encuentran terminados.


PAF-ATF-O-161-2015: Se Anexa Acta de Terminación, el documento firmado se encuentra en la entidad.

PAF-ANSV-O-014-2018: Se Anexa Acta de Terminación.

Solicito por favor que nuestra propuesta sea habilitada ya que no nos encontramos en concentración de contratos.

Requerimiento Técnico

Se anexa copia del contrato N° 1 solicitado en el informe de evaluación.


Nombre: **WILLIAM CARDONA OLMOS**
C.C. 79.958.441 de Bogotá D.C.
REPRESETNATE LEGAL

Carrera 6 No. 6-30 Piso 2,
Tel.: (8) 2637843 ▪ Cel.: 3187354701
licitacioneswco@gmail.com

Ibagué – Tolima

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. III

Contrato: Aplica para el acta de terminación global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: Aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa a la que se da terminación.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	La ejecución condicional en fases de los siguientes proyectos: "Optimización redes de distribución acueducto municipal de Corinto-Cauca" y "Optimización planta de tratamiento de agua potable municipio de Corinto-Cauca"
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ATF-O-161-2015
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	Fase III. Ejecución de obras proyecto: "Optimización planta de tratamiento de agua potable municipio de Corinto-Cauca"
CONTRATISTA	Consortio PAF 161 CORINTO, integrado por: Ángel Roa Hernández (34%) William Cardona Olmos (33%) Ingeniería de Nariño y Asociados (33%) Representante legal: William Cardona Olmos, C.C 79.958.441
INTERVENTOR	Sociedad Técnica SOTA LTDA Representante legal: Benjamín Barrero Arciniegas C.C: 17.045.139 de Bogotá
SUPERVISOR	Remo Fiorentino Mojica
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Siete meses (07 meses)
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Fase III. Ejecución de obras proyecto: "Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Corinto Cauca": Seiscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos M/CTE (\$639.827.979)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	29/10/2019
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	29/08/2019

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
		Desde	Hasta

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	18/03/2019	18/05/2019
	Reinicio No. 1	18/05/2019	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	Dos (02) meses		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	Un (01) mes	
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Un (01) mes		

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	Ocho (08) meses
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Fase III. Ejecución de obras proyecto: " Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Corinto Cauca ": Seiscientos Treinta y Nueve Millones Ochocientos Veintisiete Mil Novecientos Setenta y Nueve Pesos M/CTE (\$639.827.979)
FECHA DE TERMINACIÓN	29/08/2019

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de *Fase III. Ejecución de obras Proyecto Optimización Planta de Tratamiento de Agua Potable del Municipio de Corinto -Cauca*, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	Red de alcantarillado a sistema de tratamiento: <ul style="list-style-type: none"> Prueba de hermeticidad 	Entregar registro de prueba de hermeticidad
2	Laguna de sedimentación:	
3	Lechos de secado: <ul style="list-style-type: none"> Prueba de drenaje 	
4	Tanque de almacenamiento: <ul style="list-style-type: none"> Mejorar acabado de tapa de tanque Prueba de hermeticidad de tanque 	Entregar registro de prueba de hermeticidad
5	Conducción a tanque proyectado : <ul style="list-style-type: none"> Realizar prueba de estanqueidad 	Entregar registro de prueba de hermeticidad
6	Acta de vecindad de cierre del predio intervenido durante la ejecución de obras	Entregar acta de vecindad de cierre

7	Planos Record	Se deben entregar el juego de planos record, a color, legibles y debidamente firmados
8	Retiro de materiales sobrantes	Se debe garantizar el retiro de materiales sobrantes y la entrega de las áreas intervenidas en perfecto estado
9	<p>Presentar informe final aprobado por la interventoría, el cual debe contener:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Resumen de las actividades y desarrollo de la obra 2. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, plano record aprobados por la interventoría 3. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar como funciona, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas 4. Registro fotográfico definitivo 5. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran 6. Paz y salvo por concepto de todos los proveedores 7. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno 8. Informe de seguridad industrial consolidado 9. Informe de manejo ambiental consolidado fina 10. Cantidades de obra ejecutadas por acta cobrada 11. Consolidado de todos los resultados y análisis, ensayos y pruebas realizadas 12. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra 	

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en *quince (15) días* hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los *veintinueve (29) días* del mes de *agosto* del año *2019*.


EL CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Firma


WILLIAM CARDONA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAF 161 CORINTO
C.C: 79.958.441

Firma


BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
C.C: 17.045.139

CONTRATANTE

Firma

JULIAN GARCIA SUAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

Actuando como administradora y vocera

del PATRIMONIO AUTONOMO

FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-

FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:


Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor

Para los Contratos de Interventoría, Interventor y Supervisor designado por FINDETER.

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

	ACTA DE TERMINACIÓN	Código: ADTI-FO-064 Versión: 3 Fecha de aprobación: 29-Junio-2018
--	----------------------------	---

CONTRATO
PROYECTO
FASE/ETAPA No. III

Contrato: Aplica para el acta de terminación global o cuando el contrato solo tiene un proyecto en una sola etapa.

Proyecto: Aplica cuando dentro de un contrato existen dos o más proyectos.

Fase o Etapa: Aplica cuando un proyecto y/o contrato se desarrolla en dos o más fases o etapas, para lo cual también deberá indicarse el número de la fase o etapa a la que se da terminación.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	La ejecución condicional en fases de los siguientes proyectos: "Optimización redes de distribución acueducto municipal de Corinto-Cauca" y "Optimización planta de tratamiento de agua potable municipio de Corinto-Cauca"
NÚMERO DEL CONTRATO	PAF-ATF-O-161-2015
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	Fase III. Ejecución de obras proyecto: "Optimización redes de distribución acueducto municipal de Corinto-Cauca"
CONTRATISTA	Consortio PAF 161 CORINTO, integrado por: Ángel Roa Hernández (34%) William Cardona Olmos (33%) Ingeniería de Nariño y Asociados (33%) Representante legal: William Cardona Olmos, C.C 79.958.441
INTERVENTOR	Sociedad Técnica SOTA LTDA Representante legal: Benjamín Barrero Arciniegas C.C: 17.045.139 de Bogotá
SUPERVISOR	Remo Fiorentino Mojica
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Siete meses (07 meses)
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Fase III. Ejecución de obras proyecto: "Optimización redes de distribución acueducto municipal de Corinto-Cauca": Ochocientos seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cinco pesos M/CTE (\$806.430.565)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	29/10/2018
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	29/08/2019

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	<i>Desde</i> 18/03/2019
		<i>Hasta</i> 18/05/2019
	Reinicio No. 1	18/05/2019
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	<i>Dos (02) meses</i>	
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	<i>Un (01) mes</i>
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	Un (01) mes	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	
PLAZO EJECUTADO	<i>Ocho (08) meses</i>
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	<i>Fase III. Ejecución de obras proyecto: "Optimización redes de distribución acueducto municipal de Corinto-Cauca": Ochocientos seis millones cuatrocientos treinta mil quinientos sesenta y cinco pesos M/CTE (\$806.430.565)</i>
FECHA DE TERMINACIÓN	<i>29/08/2019</i>

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de *Fase III. Ejecución de obras Proyecto Optimización redes de distribución acueducto municipal de Corinto-Cauca*, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido.

Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que se requieren ajustes que impiden el recibo total a satisfacción, tal y como se describe a continuación:

PENDIENTES POR AJUSTAR O COMPLEMENTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA		
No.	ENTREGABLE	OBSERVACIÓN
1	Carrera 10 entre calles 4 y 5: Formato prueba de hermeticidad	Se debe entregar el registro de la prueba de hermeticidad
2	Carrera 10 entre calles 5 y 6: Formato prueba de hermeticidad	Se debe entregar el registro de la prueba de hermeticidad
3	Carrera 10 entre calles 6 y 7: Formato prueba de hermeticidad	Se debe entregar el registro de la prueba de hermeticidad
4	Carrera 10 entre calles 9 y 10: Formato prueba de hermeticidad	Se debe entregar el registro de la prueba de hermeticidad
5	Carreara 10 entre calles 12 y 13: Formato prueba de hermeticidad	Se debe entregar el registro de la prueba de hermeticidad
6	Prueba para los hidrantes instalados	Se debe entregar el registro de la prueba de hermeticidad
7	Resultados ensayos Marshall de la mezcla asfáltica utilizada (porcentaje de asfalto y granulometría)	Se deben entregar resultados de laboratorio certificado
8	Entregar actas de vecindad consolidadas apertura y cierre	Se debe garantizar que se entregue el juego de actas (inicio y cierre) para todas las calles intervenidas en las que se deje

		constancia de que no se generaron afectaciones sujetas a futuras reclamaciones
9	Planos Record	Se deben entregar el juego de planos record, a color, legibles y debidamente firmados
10	Retiro de materiales sobrantes	Se debe garantizar el retiro de materiales sobrantes y la entrega de las áreas intervenidas en perfecto estado
11	Presentar informe final aprobado por la interventoría, el cual debe contener: <ul style="list-style-type: none"> 1. Resumen de las actividades y desarrollo de la obra 2. Documentación técnica, entre ella: Bitácora de obra, plano record aprobados por la interventoría 3. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad de los materiales y equipos y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar como funciona, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas 4. Registro fotográfico definitivo 5. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran 6. Paz y salvo por concepto de todos los proveedores 7. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno 8. Informe de seguridad industrial consolidado 9. Informe de manejo ambiental consolidado fina 10. Cantidades de obra ejecutadas por acta cobrada 11. Consolidado de todos los resultados y análisis, ensayos y pruebas realizadas 12. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra 	

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en *quince (15) días* hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los *veintinueve (29) días* del mes de *agosto* del año 2019.

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR/SUPERVISOR


Firma
WILLIAM CARDONA OLMOS
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO PAF 161 CORINTO
C.C: 79.958.441

Firma
BENJAMIN BARRERO ARCINIEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA
C.C: 17.045.139

CONTRATANTE

Firma

JULIAN GARCIA SUAREZ

REPRESENTANTE LEGAL

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A

Actuando como administradora y vocera

del PATRIMONIO AUTONOMO

FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA-

FINDETER

Nota 1: Para las firmas de los responsables, se debe referenciar todas las personas que intervienen en la suscripción del presente documento indicando nombre y cargo de acuerdo al tipo de contratación (obra, consultoría, interventoría, fases/ etapas), así:

Para Contratos de Obra, firman Contratista de Obra e Interventor

Para los Contratos de Consultoría, firman Consultor e Interventor

Para los Contratos de Interventoría, Interventor y Supervisor designado por FINDETER

Original: Contratante.

Copias: Contratista o Consultor e Interventor

CONTRATO PROYECTO FASE/ETAPA No. 2

INFORMACIÓN DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA
OBJETO DEL CONTRATO	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL
NÚMERO DEL CONTRATO	68573-035-2018
DESCRIPCIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA A TERMINAR:	DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS PARA LA SEGURIDAD VIAL – ETAPA 2
CONTRATISTA	Consortio Seguridad Vial Sostenible CGF identificado con NIT 901.189.404-2, integrado por: William Cardona Olmos identificado con CC 79.958.441 de Bogotá con participación del 33%, Jimena González Villota identificada con CC 59.819.448 de Pasto con una participación del 33% y Yesid Francisco Ferreira Villegas identificado con CC 12.227.758 de Pitalito con una participación del 34%.
INTERVENTOR	INCOPLAN S.A.
SUPERVISOR	ALBERTO JOSÉ LARA DEL CASTILLO
PLAZO INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	4,5 MESES (Etapa 1: 2 meses ; Etapa 2: 4,5 meses)
VALOR INICIAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Cuatro mil sesenta y tres millones setecientos cuarenta y cuatro mil ciento veinte pesos MCTE (\$4.063.744.120,00) Etapa 1: doscientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochenta y dos pesos MCTE (\$ 249.458.082,00) Etapa 2: tres mil ochocientos catorce millones doscientos ochenta y seis mil treinta y ocho pesos MCTE (\$ 3.814.286.038,00)
FECHA DE INICIO CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	22-11-2018
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	05-04-2019

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA			
SUSPENSIONES Y REINICIOS:	Suspensión No.1	<i>Desde</i> No Aplica	<i>Hasta</i> No Aplica
	Prórroga a la suspensión No.	No Aplica	No Aplica
	Reinicio No. 1	No Aplica	
TIEMPO TOTAL DE LA SUSPENSIÓN	No Aplica		

NOVEDADES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
PRÓRROGAS	Prórroga No. 1	No Aplica
TIEMPO TOTAL DE LAS PRÓRROGAS	No Aplica	
ADICIONES	Adición No	No Aplica
VALOR TOTAL DE LAS ADICIONES	No Aplica	

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA		
PLAZO EJECUTADO	4.5 meses	
VALOR FINAL CONTRATO, PROYECTO, FASE O ETAPA	Tres mil setecientos noventa y siete millones ochocientos dieciséis mil ciento noventa y siete pesos m/cte. \$ 3.797.816.197	
FECHA DE TERMINACIÓN	5 de abril de 2019	

Los suscritos mediante el presente documento dejan constancia de la verificación de las obligaciones contractuales de la **Etapa 2** del contrato, dando cumplimiento a la fecha final del plazo contractual establecido. Una vez verificados el (los) producto (s) o servicio (s), se identificó que se requiere la entrega del informe final, de acuerdo con las observaciones indicadas por la Interventoría.

El Contratista se compromete a realizar los ajustes y entregarlos en **treinta días** hábiles contados a partir de la fecha de suscripción de la presente acta. El contratista se compromete a suscribir, actualizar y remitir las pólizas de acuerdo con las cláusulas del contrato, a la **CONTRATANTE** para su aprobación.

Para constancia, se firma la presente acta de terminación, en original y dos (2) copias por los que en ella intervinieron a los **diez (10)** días del mes de **abril** del año **2019**.

EL CONTRATISTA

INTERVENTOR


Firma
YESID FRANCISCO FERREIRA VILLEGAS
REPRESENTANTE LEGAL
En representación
CONSORCIO SEGURIDAD VIAL SOSTENIBLE CGF


Firma
SANTIAGO PÁEZ TALERO
REPRESENTANTE LEGAL
INCOPLAN S.A.

VoBo: Carlos Javier Méndez Supervisor Contrato de Interventoría Zona 7 - Profesional Gerencia de Infraestructura - FINDETER

CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO BAUDÓ

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C. EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO”.

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, quien para los efectos legales del presente contrato, se denominará **LA CONTRATANTE**, y por la otra, **OSCAR JULIAN BEJARANO PATARROYO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 93.409.758 expedida en Ibagué (Tolima), quien obra en condición de Representante Legal del **CONSORCIO BAUDO**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**; hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO**, por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.435.990.623.00) MCTE IVA INCLUIDO**, el cual se regirá en general por las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del 1° de noviembre de 2012 suscrito entre **FINDETER** y la **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.** y en especial por las Cláusulas que se exponen a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El contratista se obliga a ejecutar por el sistema de por precios unitarios sin formula de reajuste “**CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN DE CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO**” de acuerdo con las especificaciones técnicas de la convocatoria No. PAF-CIC-036-2015 y con la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, la cual para todos los efectos hace parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODELO DE CONTRATACIÓN. El presente contrato será ejecutado por el sistema de precios unitarios sin formula de reajuste, así:

EJECUCIÓN DE OBRA: Consiste en la construcción y puesta en funcionamiento de la obra objeto del proyecto.

CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se determina de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera:





CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

El valor será por la suma de **MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$1.435.990.623.00) MCTE IVA INCLUIDO**. El sistema de pago es por precios unitarios sin fórmula de reajuste. Incluye entre otros los gastos de administración, salarios y prestaciones sociales del personal, incremento salariales y prestacionales, desplazamiento, transporte, alojamiento y alimentación del equipo de trabajo, del contratista, honorarios, asesorías en actividades objeto del contrato, computadores, licencias de utilización del software, impuestos a cargo del contratista, transporte, garantías y bodegaje de equipos y materiales, las deducciones a que haya lugar y en general todo costo en que incurra el contratista para la ejecución de cada una de las actividades o suministros objeto de este contrato, por lo cual incluye el A.I.U. La CONTRANTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, así:

EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA- FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) pagará al CONTRATISTA:

Pagos parciales de acuerdo a actas mensuales y/o quincenales de recibo parcial de obra ejecutada, con las respectivas memorias de cálculos, los cuales deberán contar con el visto bueno de la INTERVENTORÍA y que se pagarán dentro de los QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO siguientes a radicación de la respectiva factura y con el cumplimiento de los requisitos indicados.

NOTA: Los suministros, accesorios, equipos y demás materiales, solo se pagarán, cuando se encuentren debidamente instalados, probados y recibidos a satisfacción por parte de la INTERVENTORÍA.

Para los pagos, el CONTRATISTA DE OBRA deberá acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, y CREE según corresponda, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido el personal independiente que preste sus servicios para la ejecución de la obra.

El CONTRATISTA DE OBRA debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Durante la ejecución del contrato, el CONTRATISTA está obligado a ejecutar todas las cantidades de obra que permitan dejarla en condiciones de funcionalidad y con el pleno de los requerimientos técnicos.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

PARÁGRAFO PRIMERO: Con respecto a cada uno de los pagos derivados del contrato, se efectuará una retención en garantía del diez por ciento (10%), la cual se pagará al CONTRATISTA una vez cumplidos los siguientes requisitos los cuales serán acreditados ante FINDETER por parte del CONTRATISTA:

- a) Entrega de los documentos señalados en la etapa de entrega de obras, señalado en estos Términos de Referencia a la INTERVENTORÍA y a FINDETER.
- b) Recibo a satisfacción de la obra contratada por parte de la INTERVENTORÍA.
- c) Aprobación de las garantías correspondientes, señaladas en el numeral de GARANTÍAS del presente documento.
- d) Copia de las garantías únicas de cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual actualizadas.
- e) Actas de Entrega y Recibo Final.
- f) Acta Final de Obra.
- g) Cantidad de obra ejecutada vs contratada.
- h) Planos récord de obra construida.
- i) Balance financiero.
- j) Comprobante de pago por las reparaciones a redes de servicios públicos que se hayan presentado (si aplica).
- k) Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del contratista (o consorciados) con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA. Si es persona natural debe presentar recibo de pago de los aportes.
- l) Acta de entrega y recibo de obras al Municipio, suscrita por el Alcalde o quien haga sus veces y Findeter, mediante la cual se recibe a satisfacción la obra.
- m) Certificado de Interventoría sobre el recibo y calidad de las obras.

CLÁUSULA CUARTA.- REQUISITOS DE PAGO: Los pagos correspondientes al presente contrato, se realizarán atendiendo lo establecido en el Capítulo III de los Términos de Referencia.

CLÁUSULA QUINTA.- PLAZOS: El plazo de ejecución del presente contrato es de CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio de Actividades.

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE EJECUCIÓN
ETAPA OBRA	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES
PLAZO TOTAL	CINCO PUNTO CINCO (5.5) MESES



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

PRODUCTOS DEL CONTRATO

Etapa Obra: Obras con el cumplimiento de los requerimientos técnicos y en condiciones de integralidad y funcionalidad, previa ejecución de las pruebas y ensayos especificados para el recibo de las mismas.

CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El CONTRATISTA, deberá tener en cuenta que el plazo de ejecución del contrato es uno solo.

EL CONTRATISTA, su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, deberán abstenerse de celebrar contratos de Obra e Interventoría con FINDETER, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del presente contrato.

El CONTRATISTA se compromete a cumplir todas las obligaciones que se estén establecidas o se deriven del clausulado del CONTRATO, de los estudios y documentos del proyecto, de los Términos de Referencia, de su propuesta y aquellas que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para la correcta ejecución del presente contrato, en los términos previstos en los artículos 863 y 871 del Código de Comercio y 1603 del Código Civil. Así mismo, se consideran obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- a) Acatar la Constitución, la Ley, los principios de la función administrativa y los principios de la gestión fiscal consagrados en el artículo 209 y 267 de la Constitución Política, el Manual Operativo vigente del Contrato de Fiducia Mercantil, y demás normas concordantes y reglamentarias, así como las norma sismo resistente colombiana NSR-10
- b) Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigible y especificaciones mínimas de construcción que hacen parte de Los términos de referencia, con sujeción al presupuesto estipulado y dentro del plazo establecido.
- c) Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales exigidas en la Convocatoria No. PAF-CIC-036-2015 y consignadas en la propuesta, así como en la norma sismo resistente colombiana NSR-10.
- d) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del CONTRATO
- e) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del CONTRATO se le impartan por parte de la INTERVENTORÍA y de LA CONTRATANTE y suscribir las actas que en desarrollo del CONTRATO sean indispensables y todas aquellas que tengan la justificación técnica, jurídica o administrativa necesaria
- f) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas pre contractuales, y contractuales, evitando dilaciones o cualquier otra situación que obstruya la normal ejecución del CONTRATO
- g) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho





CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- h) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del CONTRATO
- i) Radicar las facturas de cobro por los productos o trabajos ejecutados de acuerdo con los procedimientos señalados en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
- j) Constituir las garantías respectivas del CONTRATO y mantenerlas vigentes en los términos establecidos. Las garantías deberán presentarse como requisito para la suscripción del acta de inicio del contrato.
- k) Constituir a su costa y a nombre de quien la entidad competente indique, las pólizas requeridas para la ejecución de cruces viales, férreos, de cuerpos de agua y demás requeridos dentro del alcance del CONTRATO
- l) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes al medio ambiente, urbanismo, seguridad industrial e higiene que para el efecto disponga la Corporación Autónoma Regional, el Departamento y/o Municipio según corresponda.
- m) Instalar y disponer del equipo necesario para la ejecución del CONTRATO, desde el momento en que el INTERVENTOR lo disponga.
- n) Ejecutar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. La no observancia a los preceptos anteriores será de responsabilidad del CONTRATISTA, y el INTERVENTOR por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos.
- o) Garantizar a la CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales vigentes, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al ENTE TERRITORIAL o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea compensado del saldo insoluto del valor del contrato.
- p) Cumplir con todas las disposiciones que sobre seguridad social haya emitido el Ministerio de Trabajo así como las normas vigentes del ENTE TERRITORIAL. Deberá tener especial cuidado para salvaguardar la integridad física todas las personas a su cargo que desarrollen actividades en cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y de la comunidad directa e indirectamente afectada; y deberá adjuntar a cada acta de obra un informe al respecto. Cuando la INTERVENTORÍA establezca que existe incumplimiento en este aspecto por parte del CONTRATISTA informará, en primera instancia a la CONTRATANTE para efecto de las sanciones previstas por incumplimiento.
- q) Cumplir con todas las disposiciones vigentes sobre seguridad industrial y salud ocupacional vigentes en el país.
- r) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del CONTRATO
- s) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se vincule y a terceros en la ejecución del CONTRATO



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- t) Presentar el personal mínimo exigido para la ejecución del contrato, el cual deberá tener dedicación exclusiva para la ejecución del mismo.
- u) Asumir el valor adicional del CONTRATO DE INTERVENTORÍA cuando la mayor permanencia sea imputable al CONTRATISTA DE OBRA. Dicho pago se realizará a través de una cesión de derechos del CONTRATISTA DE OBRA sobre las cuentas sin cobrar o por causar al CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA.
- v) Utilizar la información entregada por Findeter y/o PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) estrictamente para los proyectos asignados en desarrollo del presente contrato y no hacer uso de ella en otros proyectos ni permitir su copia a terceros.
- w) Estructurar y mantener el equipo de trabajo propuesto por el término de ejecución del contrato y disponer de los medios físicos y administrativos que permitan cumplir con las obligaciones contractuales, entre los que se cuenta una sede en Bogotá.
- x) Participar a través del representante legal y/o Director del Proyecto en el comité de seguimiento o comités de obra a los cuales podrá asistir el Municipio, FINDETER y demás entidades involucradas en el desarrollo del Proyecto.
- y) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
- z) Participar y apoyar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- aa) Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
- bb) Colaborar con EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) y/o FINDETER, en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
- cc) Utilizar la imagen de FINDETER y/o EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- dd) Entregar al PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) toda la información y los documentos recopilados en desarrollo de la ejecución del contrato, al finalizar el plazo del mismo, de conformidad con las normas y disposiciones vigentes
- ee) Velar porque CONTRATANTE y/o FINDETER, se mantenga indemne de cualquier reclamación de terceras personas, subcontratistas, proveedores y demás servicios que de forma indirecta hayan sido requeridas para la ejecución del contrato.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- ff) Solventar a su costa las reclamaciones que en su caso le resulten por daños o perjuicios a propiedades o terceras personas derivadas de la ejecución del contrato por acciones u omisiones imputables al contratista, sus dependientes subordinados o subcontratistas.
- gg) Presentar un informe final de ejecución que dé cuenta de las actividades realizadas en desarrollo del contrato.
- hh) Las demás que por ley, los Términos de Referencia, del CONTRATO correspondan o sean necesarias para el cabal cumplimiento del mismo.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA DE OBRA: Son obligaciones específicas del CONTRATISTA, las siguientes:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO

- a. Verificar junto con el interventor y/o supervisor, el flujo de inversión del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva, de manera quincenal.
- b. Realizar mensualmente un análisis del avance financiero del contrato con los debidos soportes, a fin de prever, con la suficiente anticipación, eventuales necesidades de modificaciones o medidas que EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) o el contratista deban tomar para asegurar el flujo de fondos del contrato.
- c. Asumir el pago de impuestos, tasas, contribuciones, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas, departamentales y municipales donde se desarrolle CONTRATO, así como las erogaciones necesarias para la ejecución del mismo. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA al momento de la presentación de su propuesta económica. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos establecida para el proceso.
- d. Acatar las indicaciones del Interventor durante el desarrollo del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
- e. Radicar las facturas correspondientes a las actas de recibo parcial de obra. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas, deberá presentar a la INTERVENTORÍA, el informe y/o productos que corresponda, así como de los comprobantes de afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y parafiscales del personal destinado a la ejecución del CONTRATO.
- f. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato.

OBLIGACIONES RELACIONADAS CON EL PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL

Sumado a las obligaciones generales, el CONTRATISTA debe:



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- a. Vincular a la ejecución de la obra, como mínimo en un Treinta por ciento (30%) del personal de obra no calificado, a individuos de la zona de influencia de la misma, dando prioridad a la población ubicada en el Municipio de Bajo Baudó, Departamento del Choco.
- b. Presentar previa suscripción del contrato, previo aval del interventor, el personal mínimo profesional y técnico exigido para la ejecución del contrato en cada una de sus etapas el contenido en el presente documento y de acuerdo con la metodología para cumplir cabalmente el contrato, el cual no fue susceptible de ponderación. El contratista se compromete a suministrar el personal mínimo exigido así como el que adicionalmente se requiera para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato sin que ello represente valor adicional alguno AL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.), de lo cual se entenderá incluido su costo en la propuesta económica que presente el interesado. En ningún caso podrá presentar equipo de trabajo que se encuentre comprometido hasta el 100% de tiempo de dedicación en contratos en ejecución con FINDETER Y/O EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTA S.A.) u otras entidades. El personal debe ser el mismo hasta su finalización. Si el CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuesto, deberá solicitar por escrito al CONTRATANTE la sustitución de dicho profesional o personal, quien deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de LA CONTRATANTE, previo visto bueno del INTERVENTOR.
- c. Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.
- d. El CONTRATISTA se obliga durante el desarrollo de la Etapa de obra, mantener al frente de la ejecución de obra al Director del Proyecto y demás personal de especialistas aprobados por FINDETER
- e. El Director del proyecto deberá tener autonomía para actuar en nombre del CONTRATISTA y para decidir con el Interventor cualquier asunto de orden técnico o administrativo en desarrollo del Contrato, siempre que sus decisiones no impliquen modificaciones en las condiciones contractuales.
- f. Garantizar que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente, para el personal que aplique según las normas Colombianas.
- g. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
- h. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

gastos han sido estimados por el contratista al momento de la presentación de la carta de presentación de la propuesta, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal del CONTRATISTA con LA CONTRATANTE.

- i. Observar el desempeño del personal vinculado al proyecto, exigiéndole una dirección competente, el cumplimiento de normas de seguridad industrial y de tipo ambiental.
- j. Emplear personal técnico y/o profesional, según corresponda, en cada proyecto de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y en el contrato respectivo, garantizando que se encuentra en óptimas condiciones físicas y mentales para el desarrollo de las actividades asignadas.
- k. Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información falsa.
- l. Contemplar en su propuesta económica dentro de sus costos administrativos, el valor correspondiente a elementos de seguridad industrial y la dotación de su personal. LA CONTRATANTE no hará reconocimiento adicional, ni por separado por tales fines y será causal de aplicación de multas y sanciones el incumplimiento en el suministro de los elementos de seguridad industrial.
- m. Presentar, antes de iniciar cualquier actividad, las respectivas afiliaciones a una ARL y/o soportes de pago al sistema de seguridad social de su personal antes de la autorización de inicio de los trabajos por parte de la interventoría.
- n. Presentar mensualmente al interventor, según sea el caso, las respectivas afiliaciones y/o soportes de pago al sistema de seguridad social integral y ARL de su personal.

OBLIGACIONES RELACIONADAS A LA OBRA.

EL CONTRATISTA tendrá entre otras las siguientes obligaciones:

Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra

- a. Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.
- b. Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.
- c. Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima de 30 m², cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la interventoría. Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:
 1. EL CONTRATISTA construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.





CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

2. El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie.
 3. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.
 4. El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento y/o Instalación de baños móviles de acuerdo a lo que salud ocupacional y seguridad industrial determine para el proyecto. EL CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.
 5. Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar.
- d. Instalar una valla informativa (L: 4.0 x A: 2.0 mt) de acuerdo con la información y modelo que debe ser suministrado por FINDETER.
 - e. Instalar valla de la Licencia de Construcción, la cual debe instalarse de acuerdo con la normatividad de la Curaduría u Oficina de Planeación que expidió la respectiva Licencia.
 - f. Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con el diseño que se apruebe por la INTERVENTORIA, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros, incluyendo un plan de movilidad para de igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra. Estos costos están asumidos en la Administración del proyecto.

Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción

- a. Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios, asegurándose oportunidad y eficiencia para los frentes de trabajo como jornadas solicitadas en los Términos de Referencia.
- b. Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- c. Adquirir los materiales de fuentes y proveedores que cuenten con todos sus permisos y licencias requeridas para su explotación. El CONTRATISTA DE OBRA deberá contar con la cantidad suficiente de materiales para no retrasar el avance de los trabajos
- d. Garantizar y acreditar ante la INTERVENTORÍA, la certificación de calidad de los materiales y elementos utilizados para la ejecución de la obra mediante la presentación de los respectivos ensayos de laboratorio y el plan metrológico de los equipos a utilizar.
- e. Garantizar para la obra, la señalización y la seguridad en obra. Para ello deberá mantener los frentes de obra y de acopio de materiales debidamente señalizados con cinta de demarcación a tres líneas y con soportes tubulares.
- f. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio vigentes y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, EL CONTRATISTA deberá presentar a la interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

1. Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.

2. Ajustar o reajustarse, según sea necesario.

3. Identificarse para poder determinar el estado de calibración.

4. Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

5. Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio, pruebas de presión hidrostática y desinfección de tuberías, pruebas de estanqueidad y demás pruebas que apliquen de acuerdo con el proyecto que se soliciten por parte del INTERVENTOR y/o la CONTRATANTE para verificar la calidad de las obras, así como de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra.

Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra

- a. El CONTRATISTA DE OBRA deberá ejecutar la obra, y entregarla de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción con sujeción al presupuesto contratado y dentro del plazo establecido
- b. Antes de iniciar la obra, EL CONTRATISTA, debe presentar a EL INTERVENTOR, un programa de trabajo que permita establecer la secuencia constructiva y los plazos de cada uno de los componentes de la obra de acuerdo a la Curva S estimada de la obra.
- c. El CONTRATISTA DE OBRA, se obliga a asumir los costos adicionales derivados de una deficiente ejecución del contrato, en relación con cualquiera de los aspectos del proyecto.
- d. Realizar las actas de vecindad debidamente firmadas por Contratista, Interventoría y propietario o habitante de los predios aledaños que correspondan en desarrollo del presente contrato, en



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- compañía de la Interventoría, en la cual se hará una inspección ocular, registrando con fotos y audiovisuales las estructuras vecinas y estado actual del área a intervenir.
- e. Efectuar las Reuniones de Socialización con la Comunidad y las autoridades locales.
 - f. Conformar una veeduría compuesta por un funcionario de la Alcaldía, la Junta de Acción Comunal del área beneficiada, 2 representantes de la comunidad, profesional social tanto del contratista como de la Interventoría, que deberá hacer seguimiento mínimo 2 veces por mes.
 - g. EL CONTRATISTA de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
 - h. Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra durante la ejecución y liquidación del Proyecto.
 - i. Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.
 - j. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o FINDETER y/o LA CONTRATANTE, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.
 - k. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza con la periodicidad que estipule la autoridad ambiental local. En cualquier caso, ésta no podrá ser mayor de cuarenta y ocho (48) horas contadas a partir de la colocación de estos materiales.
 - l. Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:
 - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.
 - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
 - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.
 - m. Implementar para el desarrollo del contrato, frentes de trabajo simultáneos equivalentes a los componentes que tenga el proyecto a construirse y/o los que requiera para garantizar la ejecución del contrato en los plazos pactados contractualmente.
 - n. El contratista deberá implementar, como mínimo, CUATRO (04) frentes de trabajo simultáneo por jornada de trabajo, en DOS (02) jornadas de trabajo cada una de Ocho (08) horas, así: (1ra. Jornada: 06:00 a.m. a 02:00 p.m. y 2da. Jornada: 02:00 p.m. a 10:00 p.m.). Cada frente de trabajo deberá contar con el equipo suficiente que requiera el contratista, para dar cumplimiento a la totalidad de compromisos adquiridos para cumplir con el alcance del proyecto, estas actividades, deberán estar especificadas de manera clara e independiente en la metodología de trabajo a implementar por parte del contratista. Así mismo, deberá garantizar el equipo técnico suficiente para dar cumplimiento con el plazo, alcance y calidad requerida en las especificaciones técnicas del presente proceso. En caso de situaciones que llegaran a alterar la



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- ejecución normal de la obra, previa aprobación por parte de la INTERVENTORIA, se podrá aumentar el número de frentes de trabajo para reducir el horario de una de las jornadas.
- o. Las jornadas de trabajo requeridas, deberán acordarse y conciliarse con la Interventoría indicando y dejando expresas las horas de inicio y terminación, así mismo las jornadas adicionales p. Organizar los trabajos de tal forma que los procedimientos aplicados sean compatibles no sólo con los requerimientos técnicos necesarios sino con las disposiciones legales, las normas especiales para la gestión y obtención de las autorizaciones y permisos *específicos requeridos para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales*. Cualquier contravención a los preceptos anteriores será de responsabilidad de EL CONTRATISTA, y el Interventor por esta causa podrá ordenar la modificación de los procedimientos o la suspensión de los trabajos. Los permisos, autorizaciones, licencias y concesiones sobre recursos naturales de carácter regional, que se requieran, serán tramitados y obtenidos por cuenta y riesgo de EL CONTRATISTA previamente a la iniciación de las actividades correspondientes.
 - p. Garantizar a LA CONTRATANTE que cumplirá a cabalidad con los requerimientos ambientales legales, reglamentarios y contractuales, y que no generará daño o perjuicio al Municipio o a terceros por esta causa, por lo tanto, las sanciones que por este concepto imponga la Autoridad Ambiental se pagarán directamente por EL CONTRATISTA, quien, mediante el presente documento, autoriza que le sea descontado del saldo ínsoluto del valor del contrato
 - q. Entregar los planos récord de la totalidad del Proyecto dentro de los Quince (15) días calendarios siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato, al igual que un manual de mantenimiento de estructuras y/o equipos instalados, con la aprobación de la Interventoría, en medio impreso y magnético.
 - r. Se deben suministrar videos de cómo realizar los mantenimientos preventivos a los equipos instalados.
 - s. Reparar y/o reponer oportunamente y por su cuenta y riesgo, cualquier daño o perjuicio que ocasione a las obras de urbanismo o en el sitio de la obra con ocasión de la ejecución del proyecto. u. Adoptar e implementar las medidas técnicas, ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. v. Ejecutar las obras cumpliendo toda la normatividad técnica aplicable al proyecto, así como las especificaciones técnicas propias del mismo.
 - t. Implementar el Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra.
 - u. Presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal requerido para la ejecución del contrato.
 - v. Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.
 - w. Entregar el Equipamiento Urbano Colectivo funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos, conforme las viabilidades o factibilidades dadas por las Entidades Prestadoras de los Servicios Públicos en la zona.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- x. Tramitar la certificación RETIE y RETIELAB de las obras ejecutadas ante la Empresa de Energía del municipio prestadora del servicio de energía eléctrica en la región y entregar las conexiones definitivas debidamente energizadas.
- y. El sistema constructivo deberá cumplir con las normas vigentes aplicables (Código Colombianos de Construcción Sismo resistente NSR-10 y demás normas que apliquen).
- z. El sistema constructivo deberá utilizar materiales de excelente calidad, garantizando su durabilidad y buen funcionamiento durante su vida en servicio.
- aa. Cumplir con las Especificaciones Técnicas de Construcción.
- bb. Solicitar y justificar con la debida antelación a la interventoría la prorroga necesaria para la terminación de la obra, cuando así se requiera.
- cc. Asumir el costo de las visitas o consultas a la obra que se requieran del consultor que elaboró los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, con el propósito de hacer verificación al proyecto. Estos están asumidos en los costos de Administración.
- dd. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.
- ee. Adelantar las actividades necesarias para dar cumplimiento al objeto del proyecto, presentando un plan de trabajo y una programación para la ejecución del contrato, los cuales serán revisados y aprobados por la Interventoría antes de la suscripción del acta de inicio del contrato. Lo anterior representado en un diagrama de Gantt y PERT, identificando actividades asociadas a los productos entregables concretos, duración, relaciones de precedencia entre actividades, y definición de la ruta crítica del proyecto.
- ff. Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de INTERVENTORÍA, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la INTERVENTORÍA. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de la CONTRATANTE.
- gg. Elaborar, entregar e implementar los Programas detallados para la ejecución de la obra.

Obligaciones de información

Obra:

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

- a. Informe ejecutivo
- b. Avance de cada una de las actividades programadas con base en la Curva S.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- c. Cantidades de obra ejecutadas, copia del libro de medidas.
- d. Registros fotográficos.
- e. Videos de avance de ejecución de obra
- f. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
- g. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
- h. Resumen de las actividades realizadas en el mes, análisis y recomendaciones.
- i. Informe técnico
- j. Informe de control topográfico
- k. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
- l. Informe de seguridad industrial.
- m. Informe de manejo ambiental.
- n. Informe de gestión social.
- o. Actualización del programa de ejecución de obra.
- p. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

- a. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
- b. Documentación técnica, entre ella:
 - Bitácora de obra.
 - Libro de medidas
 - Planos record de obra, aprobados por la interventoría, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños, en medio impreso y magnético
- c. Manual de mantenimiento con video de mantenimiento preventivo a los equipos instalados con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento. El manual deberá indicar cómo funcionan, y cuál debe ser el mantenimiento de las obras ejecutadas incluyendo redes, así como de los equipos e instalaciones.
- d. Acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
- e. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
- f. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
- g. Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
- h. Actualización final de cada uno de los programas requeridos en las reglas de participación.
- i. Registro fotográfico definitivo.

Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales, hidrosanitarios, etc. El manual deberá contar con la aprobación por parte de la interventoría.

Realizar semanalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

La información presentada deberá ceñirse a los parámetros técnicos de presentación de informes, planos, dibujos y demás contenidos en la Normatividades vigentes. En el documento Recomendaciones Mínimas de Construcción se listan los elementos mínimos básicos que debe contener un informe, al igual que el alcance del Anteproyecto y Proyecto.

Edición de informes

De acuerdo con los entregables planteados en el estudio técnico y los diseños que se deben adelantar en la sede, EL CONTRATISTA deberá hacer entrega a la interventoría del informe mensual de avance de los trabajos, en donde se consignen las memorias y especificaciones técnicas de los paquetes arquitectónicos, estructurales, hidráulicos, eléctricos, geotecnia y demás consignados en esta metodología.

Para la entrega de estos informes y demás paquetes técnicos, el consultor deberá entregarlos bajo las normas técnicas colombianas establecidas para tal efecto. Se deben cumplir entre ellas:

1. NTC 1456
2. NTC 5613
3. NTC 4490
4. NTC 1594
5. NTC 1580
6. NTC 1687
7. NTC 1914
8. Demás normativa vigente y aplicable.

OBLIGACIONES PREVIAS A LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE OBRA:

Dentro de los CINCO (05) días siguientes a la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA deberá presentar, para aprobación de la misma:



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

a. Programas detallados para la ejecución de obra (Diagrama de Gantt). Los programas detallados para la ejecución del proyecto, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la oferta, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

- Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la oferta económica. Indicando duración responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
- La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
- Ruta crítica.

b. Aprobación del personal del CONTRATISTA para la ejecución del Contrato. El INTERVENTOR verificará y aprobará el cumplimiento de los perfiles exigidos para los profesionales definidos en la oferta para la ejecución del contrato. Igualmente verificará los contratos de trabajo y/o los contratos de prestación de servicios suscritos entre el personal y el CONTRATISTA o uno de los integrantes del proponente plural. De igual forma verificará los soportes de la afiliación y pago de seguridad social integral vigente de todo el personal propuesto.

c. Aprobación de la metodología y programación de actividades. El INTERVENTOR aprobará la metodología y programación de actividades, en la cual se establecerán secuencias, duración (fecha de inicio y fecha de terminación), responsable, recursos físicos y método de seguimiento y monitoreo a la programación.

d. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

e. Flujo de inversión del contrato. EL CONTRATISTA deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la oferta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en el Formato Oferta Económica, discriminadas por mes.

f. Aprobación de garantías. El INTERVENTOR revisará que los amparos correspondientes a las garantías, se hallen conforme lo exigido en los presentes Términos de Referencia, para efectos de su presentación y aprobación por parte de la CONTRATANTE.

El Acta de Inicio deberá contener entre otros aspectos los siguientes:

- Lugar y fecha de suscripción del acta.
- Nombre e identificación completa de los intervinientes.
- Plazo.
- Fecha de Terminación prevista.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

- Valor.
- Información del CONTRATISTA e INTERVENTOR.
- Valor asegurado y vigencias de las garantías.
- Fecha de aprobación de las garantías.
- Personal del CONTRATISTA para la ejecución del contrato.
- Información de fechas de inicio y fin de obra, la cual debe ser consecuente con la curva S

Si, por circunstancias imputables a EL CONTRATISTA o cuyo riesgo de concreción fue asumido por éste, resulta necesario la prórroga del plazo para la ejecución del contrato, y como consecuencia de ello debe adicionarse el valor del contrato de interventoría, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. descontará dicho valor de las sumas que a EL CONTRATISTA se le adeuden, en caso tal de que no sea posible efectuar dicho descuento, El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. podrá reclamarlo judicialmente. De tal descuento se deberá dejar constancia en el documento de prórroga. Lo anterior, sin perjuicio de la exigibilidad o efectividad de la cláusula penal y/o de las acciones que pueda iniciar El PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. para obtener la indemnización de los perjuicios adicionales que tales circunstancias le generen.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: La CONTRATANTE se obliga a:

1. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato mediante la INTERVENTORÍA contratada y el supervisor designado para el efecto y exigir al CONTRATISTA el cumplimiento del mismo, a través del Interventor del contrato.
2. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, enmarcadas dentro del término del mismo.
3. Pagar los trabajos contratados en la forma establecida en el presente contrato, previa autorización del INTERVENTOR y la acreditación de la documentación requerida y exigida para los mismos.

CLÁUSULA NOVENA.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El CONTRATISTA cumplirá con las obligaciones resultantes del presente contrato en el Municipio de Bajo Baudó, Departamento del Choco.

CLÁUSULA DÉCIMA.- INTERVENTORÍA: Durante todo el tiempo de ejecución del CONTRATO DE OBRA, se mantendrá una INTERVENTORÍA, contratada para el efecto con el fin de que realice el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato y verifique que éste se ejecute de acuerdo con las especificaciones, presupuesto y normas del contrato, en condiciones de oportunidad y calidad, sin que esta INTERVENTORÍA releve al CONTRATISTA de su responsabilidad.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- COMITÉ TÉCNICO Y OPERATIVO: Con el fin de analizar, evaluar y realizar un adecuado seguimiento a la ejecución técnica del proyecto, con la periodicidad que defina el Interventor y/o el Supervisor designado por FINDETER, se llevarán a cabo reuniones del Comité de Ejecución del Contrato, el cual estará integrado por el Interventor, el Contratista y/o el supervisor designado por FINDETER. De lo tratado en este Comité, el Interventor deberá llevar registro y suministrar las copias a los asistentes, además deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas adoptadas.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS: El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, previa autorización de FINDETER, modificación que deberá constar por escrito. En todo caso, las prórrogas y modificaciones, deben: a. Estar debidamente justificadas y soportadas por parte del INTERVENTOR y validadas por el supervisor. b. Estar acompañadas de un plan de acción tendiente a adoptar medidas para evitar que persistan los factores que dieron lugar a la prórroga o a la modificación.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad Bogotá D.C.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- GARANTÍAS: El CONTRATISTA se obliga a constituir, en los términos indicados por LA CONTRATANTE, de acuerdo con lo establecido en los términos de referencia, las garantías de la siguiente manera:

GARANTÍA VIGENCIA	COBERTURA DE LA GARANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	30% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses mas
De Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	10% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual	30% del valor del valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Estabilidad y calidad de obra	30% del valor del valor del contrato	Vigente por cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo final de obra



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

La garantía ESTABILIDAD Y CALIDAD DE OBRA deberá modificarse al beneficiario o asegurado - MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ (CHOCO), al momento de suscripción del Acta de Entrega de Obra.

PARÁGRAFO PRIMERO.- Término para su Entrega: EL CONTRATISTA entregará a LA CONTRATANTE, dentro de los cinco (5) días siguientes a la celebración del contrato, las garantías exigidas acompañadas de su constancia de pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La entrega de las garantías será condición previa para realizar el último pago del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: Requisitos generales: Para el caso de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual, serán tomadoras y amparadas en caso de siniestro cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA y como beneficiarios los terceros afectados y LA CONTRATANTE. Para el caso de la garantía de cumplimiento, serán tomadoras cada una de las personas que integran la parte CONTRATISTA, y será amparada y beneficiaria LA CONTRATANTE.

PARÁGRAFO CUARTO: Suficiencia de las garantías: EL CONTRATISTA debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para la cancelación de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo a satisfacción de los productos objeto del mismo, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo del CONTRATISTA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente el presente contrato, ni subcontratar los servicios objeto del mismo a persona alguna, salvo previa autorización escrita por parte de LA CONTRATANTE, con base en las instrucciones que para el efecto le haya impartido FINDETER.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 1) RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO: Sin perjuicio del derecho de cada una de las



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

partes de acudir al juez del contrato, el mismo se resolverá o terminará por incumplimiento del CONTRATISTA y quedará deshecho extraprocesalmente, en los siguientes eventos: a) Cuando EL CONTRATISTA, pese a la imposición de la cláusula penal, persista en el incumplimiento de la obligación de presentar los requisitos o documentos para la legalización y ejecución del contrato, caso en el cual se dará por terminado, quedando facultada LA CONTRATANTE para adjudicar y suscribir un nuevo contrato con persona distinta; según lo establecido en este contrato; b) En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales por parte del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, para lo cual no será necesaria la declaración judicial, bastando que LA CONTRATANTE constate el (los) hecho (s) que dan origen al mismo, previa posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA; c) Cuando EL CONTRATISTA ceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley o celebre pactos o acuerdos prohibidos. Una vez LA CONTRATANTE le haya comunicado al CONTRATISTA la configuración de la condición de resolución o terminación del contrato por incumplimiento, operarán los siguientes efectos: a) No habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA; b) Quedarán sin efecto las prestaciones no causados a favor del CONTRATISTA; c) Se harán efectivas la Cláusula Penal y las garantías a que haya lugar; d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato; e) En general se procederá a las restituciones posibles, conforme a lo previsto en el artículo 1544 del Código Civil y demás normas concordantes, sin que se impida la estimación y reclamación de los mayores perjuicios a que tenga derecho LA CONTRATANTE derivados del incumplimiento por parte del CONTRATISTA y demás acciones legales. Comunicada al CONTRATISTA la decisión de LA CONTRATANTE sobre la resolución o terminación del contrato, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. 2) POR IMPOSIBILIDAD DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en que existe imposibilidad de ejecución, cuando se establezca que el presente contrato no puede ejecutarse en las condiciones técnicas o económicas previstas, o deba suspenderse por más de seis (6) meses continuos, o el precio final estimado de la obra o servicio resulte ser un valor superior no justificado al cincuenta por ciento (50%) del inicialmente previsto; o si durante la ejecución del contrato sobrevienen o se evidencien riesgos adicionales a los previstos, que puedan afectar la funcionalidad del proyecto. En estos eventos: a) No habrá lugar a indemnización a favor del CONTRATISTA y a cargo de LA CONTRATANTE ni de FINDETER si las causas de la imposibilidad no le son atribuibles; b) Quedarán sin efecto las prestaciones no causadas a favor del CONTRATISTA; c) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA, hasta tanto se liquide el contrato. Declarada la terminación anticipada del contrato por imposibilidad de ejecución, se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar. 3) POR MUTUO



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

DISEÑO O RESCILIACIÓN ENTRE LAS PARTES: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato podrán darlo por terminado, de conformidad con lo previsto en los artículos 1602 y 1625 del Código Civil. 4) **POR VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL CONTRATO.** Una vez vencido el plazo de ejecución. 5) **POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL:** Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 6) **POR MUERTE O INCAPACIDAD PERMANENTE DE LA PERSONA NATURAL O DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA O PROPONENTE PLURAL CONTRATISTA.** Por muerte o incapacidad permanente de la persona natural CONTRATISTA o por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal o su modificación sin autorización de LA CONTRATANTE, si aplica. 7) **POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES, EMBARGOS JUDICIALES O INSOLVENCIA DEL CONTRATISTA.** Por cesación de pagos, concurso de acreedores, embargos judiciales o insolvencia del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 8) **POR SUBCONTRATACIÓN, TRASPASO O CESIÓN NO AUTORIZADA.** Cuando el CONTRATISTA subcontrate, traspase, ceda el contrato o ceda los derechos económicos de éste, sin previa autorización expresa y escrita de LA CONTRATANTE. 9) **POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O INICIO DE PROCESO LIQUIDATARIO DEL CONTRATISTA.** 10) **POR SOBRECOSTOS.** En el evento en que FINDETER verifique que el CONTRATISTA en su propuesta o durante la ejecución del contrato incorporó precios con desviación sustancial de precios respecto a las condiciones del mercado para el momento de la oferta o de la incorporación al contrato en la etapa de ejecución. 11) **POR INCLUSIÓN DEL CONTRATISTA Y/O SU REPRESENTANTE LEGAL EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** 12) **INCLUSIÓN EN LA LISTA OFAC (CLINTON).** 13) **CUANDO EL CONTRATO SE HUBIERE CELEBRADO CONTRA EXPRESA PROHIBICIÓN LEGAL.** 14) **CUANDO EL CONTRATO SE HAYA CELEBRADO CON UNA PERSONA INCURSA EN CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD.** 15) **CUANDO SE HUBIEREN DECLARADO NULOS LOS ACTOS QUE SIRVEN DE FUNDAMENTO AL CONTRATO.** 16) **CUANDO LA CONTRATANTE ENCUENTRE QUE EL CONTRATISTA PARA EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O SU EJECUCIÓN LA INDUJO EN ERROR.** 17) **POR LAS DEMÁS CAUSAS LEGALES.** Además de las causas señaladas en los numerales anteriores, el presente contrato se terminará en el estado en que se encuentre cuando opere cualquier causa legal que así lo determine. **PARAGRÁFO:** Para que opere cualquiera de las condiciones resolutorias o terminación, además de los requisitos legales, será condición previa la posibilidad de presentar descargos por parte del CONTRATISTA y la respectiva comunicación AL CONTRATISTA sobre la decisión que al respecto adopte LA CONTRATANTE previa instrucción de FINDETER.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará, de común acuerdo, a la expiración del término previsto para su ejecución o a la terminación anticipada del mismo o a la comunicación por parte de LA CONTRATANTE previa instrucción de FINDETER al CONTRATISTA de la resolución o terminación por incumplimiento, dentro del plazo fijado en los términos de referencia o el fijado de común acuerdo entre las partes, en su orden, y en ausencia de los anteriores dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la ocurrencia de una de las anteriores circunstancias.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

PARÁGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga LA CONTRATANTE, o no se llegue a un acuerdo sobre su contenido, LA CONTRATANTE liquidará el presente contrato sin el concurso del CONTRATISTA dentro de los dos (2) meses siguientes al agotamiento del plazo para liquidarlo de común acuerdo, sin perjuicio del derecho de cada una de las partes de acudir al juez del contrato para la protección de sus intereses. En la liquidación se realizará un cruce de cuentas y se consignarán las prestaciones pendientes a cargo de las partes y en general todos los aspectos jurídicos, técnicos, económicos inherentes a la ejecución de la aceptación de oferta, de tal suerte que las partes puedan declararse a paz y salvo, sin perjuicio de las salvedades a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito se podrá, de común acuerdo entre las partes, previa autorización de FINDETER, suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión ni se varíe el valor del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista prorrogará la vigencia de la garantía por el tiempo que dure la suspensión, de haber lugar a ella.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Estas suspensiones no darán lugar a reclamaciones económicas por parte de EL CONTRATISTA, cuando sea imputable a él.

CLÁUSULA VIGESIMA.- CLAUSULA PENAL DE APREMIO: En caso de resolución o terminación del contrato por incumplimiento total, parcial o defectuoso del CONTRATISTA, éste debe pagar a nombre de la CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado en la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. En caso de retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el presente contrato, verificable bien sea durante el plazo de ejecución o al término del mismo, y sin que se extinga la obligación principal, el CONTRATISTA se sujeta a una pena que consiste en dar una suma de dinero hasta por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato así: a) Por atraso injustificado mayor a cinco (5) días hábiles en la presentación de los documentos o en el cumplimiento los requisitos para iniciar la ejecución del contrato, con el equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato por cada día hábil de retraso, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato; b) Por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato hasta por un valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento, sin que se supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **PARÁGRAFO:** La pena por incumplimiento total, parcial o defectuoso o por el simple retardo aquí pactada, se podrá hacer efectiva por parte de LA CONTRATANTE, previo agotamiento de las siguientes actividades: 1) El Interventor enviará a FINDETER un informe escrito sobre los hechos que puedan constituir el fundamento para la aplicación de la pena; 2) Una vez recibido el informe escrito del



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

Interventor, FINDETER estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA que ameriten la aplicación de la pena pactada. Para el efecto, FINDETER enviará previamente el informe al CONTRATISTA y lo citará con el fin de solicitarle las explicaciones del caso, las cuales deberá presentar por escrito en un término máximo de cinco (5) días hábiles a partir del recibo de la documentación, y con base en las cuales se determinará su grado de responsabilidad. 3) Si FINDETER considera que las explicaciones no tienen justificación o no le asiste al CONTRATISTA una causal de exclusión de responsabilidad o no corresponden a lo ocurrido en desarrollo del contrato y que el incumplimiento amerita hacer exigible la pena, previo concepto del Comité Fiduciario, determinará su monto y comunicará la decisión al CONTRATISTA, quien en todo caso podrá presentar a FINDETER reclamación contra dicha decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de la medida. Si FINDETER no acoge las razones planteadas por EL CONTRATISTA, el valor establecido por concepto de cláusula penal, en los términos aquí pactados, podrá ser compensado con los montos que LA CONTRATANTE le adeude con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil, y además EL CONTRATISTA así lo autoriza con la suscripción del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CUIDADO DE LAS OBRAS: Desde la fecha de iniciación de las obras hasta la entrega final de las mismas, el CONTRATISTA asume bajo su responsabilidad el cuidado de ellas. En caso de que se produzca daño, pérdida o desperfecto de las obras o de alguna parte de ellas, deberá repararlas y reponerlas a su costa, de manera que a su entrega definitiva a LA CONTRATANTE las obras estén en buen estado, de conformidad con las condiciones del presente contrato y con las instrucciones del Interventor. El CONTRATISTA será responsable por los perjuicios causados a terceros o a LA CONTRATANTE por falta de señalización o por deficiencia de ella.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- OBRAS IMPERFECTAMENTE EJECUTADAS: El Interventor podrá rechazar y no aceptar para el pago, la totalidad o parte de la obra ejecutada que no se ajuste a los planos y especificaciones técnicas o si se han empleado materiales o procedimientos inadecuados o adolece de defectos de acabado. En cada caso el Interventor dirá si el rechazo es total, parcial o temporal. En caso de rechazo total, el interventor solicitará la demolición de las obras inadecuadamente ejecutadas. En caso de rechazo parcial o temporal, el interventor establecerá los requisitos que el CONTRATISTA debe cumplir para que le sea aceptada. El CONTRATISTA deberá ejecutar las medidas correctivas o trabajos exigidos por el Interventor en el término que éste señale, a su costo y no tendrá derecho alguno a remuneración distinta a la que hubiere correspondido por la ejecución correcta de las obras. En ningún caso el exceso ejecutado en una obra sin la previa autorización del Interventor, dará derecho al CONTRATISTA para exigir el pago correspondiente a dicho exceso. Si el CONTRATISTA rehúsa ejecutar la obra contratada o efectuar las reparaciones y reconstrucciones ordenadas, LA CONTRATANTE podrá ejecutarlas directamente o por medio de terceros y cargar la totalidad de su costo al CONTRATISTA y deducirlas de las cuentas que debe pagar a éste, lo cual autoriza desde ahora el CONTRATISTA. Lo anterior, sin perjuicio del cobro de la indemnización cubierta con la garantía de cumplimiento y la cláusula penal.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- DESTRUCCIÓN DE OBRAS POR FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Si se presentare caso fortuito o fuerza mayor, que pusiere en peligro la estabilidad de la obra, el CONTRATISTA y el INTERVENTOR deberán tomar inmediatamente las medidas necesarias conducentes, informando a la CONTRATANTE por escrito dentro de los diez (10) días calendario siguientes al inicio del suceso. Si LA CONTRATANTE una vez estudiado el caso, concluye que los daños fueron resultado de caso fortuito o fuerza mayor, el CONTRATISTA quedará exento de responsabilidad. Las obras adicionales y la suspensión del plazo a que hubiere lugar, serán consignadas en acta firmada por la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, previo concepto favorable del INTERVENTOR. Los sobrecostos resultantes del caso fortuito, tales como los correspondientes al lucro cesante, pérdida de materiales, equipos y otros elementos de propiedad del CONTRATISTA, serán por cuenta de éste. Si LA CONTRATANTE concluye que el caso no fue fortuito o de fuerza mayor, correrán por cuenta del CONTRATISTA todas las reparaciones, construcciones o indemnizaciones a que hubiere lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Para la solución de las controversias que pudieren surgir con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, se puede acudir a los mecanismos alternativos de solución de conflictos, tales como la conciliación, el arreglo directo, la transacción y el amigable componedor. Para tal efecto, las partes dispondrán de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha en que cualquiera de ellas requiera a la otra, por escrito en tal sentido, término éste que podrá ser prorrogado de común acuerdo, vencido el cual las partes quedan en plena libertad de acudir a la jurisdicción ordinaria.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 797 de 2002, Decreto 1703 de 2002, Decreto 2400 de 2002, Ley 828 de 2003, Decreto 510 de 2003 y Ley 1122 de 2007, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. EL CONTRATISTA al momento de suscribir el presente contrato y al requerir cada pago, deberá acreditar mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista, o por el representante legal de ser el caso, la afiliación y pago de aportes de sus empleados al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de haber lugar a ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES: El CONTRATISTA se obliga a desarrollar el objeto contractual con absoluta autonomía técnica y administrativa sin relación de subordinación o dependencia, teniendo derecho únicamente al pago convenido, por lo que el presente contrato no genera la existencia de relación laboral entre FINDETER y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- INDEMNIDAD: El CONTRATISTA se obliga a indemnizar a LA CONTRATANTE y a FINDETER con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la CONTRATANTE y a FINDETER de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

valor del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE y a FINDETER por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. El CONTRATISTA mantendrá indemne a la CONTRATANTE y a FINDETER contra cualquier demanda instaurada incluyendo todos los costos, gastos y honorarios de abogado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- NORMATIVIDAD APLICABLE: El régimen jurídico aplicable será el previsto en la Constitución Política de Colombia, en las normas civiles y comerciales y por lo dispuesto en el Manual Operativo del Contrato de Fiducia Mercantil del contrato suscrito entre FINDETER y la FIDUCIARIA BOGOTA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La aprobación de la garantías. 2) La suscripción del acta de inicio. 3) Los demás requisitos establecidos en la presente minuta para que el contrato pueda iniciar su ejecución.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- IMPUESTOS: El CONTRATISTA deberá pagar por su cuenta todos los impuestos y gastos a que haya lugar, los cuales se pagarán de conformidad con lo establecido en la normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD: Ni FIDUCIARIA BOGOTA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ni EL CONTRATANTE serán responsables ante FINDETER en su calidad de Fideicomitente del Fideicomiso P.A. FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ni ante EL CONTRATISTA ni ante terceros por la calidad y condiciones del servicio que se contrata mediante el presente documento, las cuales son de exclusiva responsabilidad de FINDETER, quien ha instruido a la CONTRATANTE para la suscripción del presente contrato; lo anterior de conformidad con lo establecido en el Contrato de Fiducia Mercantil No. 3-1-30462 de fecha 1 de noviembre de 2012.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los Términos de Referencia de la convocatoria No. PAF-CIC-036- 2015, y sus Adendas. 2) Los presentados por EL CONTRATISTA en su propuesta. 3) La garantía. 4) El Manual Operativo que se encuentre vigente. 5) Los demás que se produzcan durante el desarrollo del mismo.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA.- NOTIFICACIONES: LA CONTRATANTE recibirá notificaciones en la Calle 67 No 7 - 37 Bogotá y la CONTRATISTA en Carrera 6 No. 6-30 Oficina 201 Barrio La Pola, Ibagué-Tolima.



CONTRATO DE OBRA. CONVOCATORIA No. PAF-ATF-CIC-036-2015, CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TECNICA - FINDETER Y CONSORCIO BAUDO

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los

18 DIC 2015

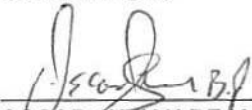
CONTRATANTE



CAROLINA LOZANO OSTOS

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA



OSCAR JULIAN BEJARANO PATARROYO
CONSORCIO BAUDO
Representante Legal



OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C. EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO C.I.C No. PAF-CIC-036-2015 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Y CONSORCIO BAUDO

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultado para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente documento, se denominará **LA CONTRATANTE** y por la otra, **WILLIAM CARDONA OLMOS**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.958.441 expedida en Bogotá DC, quien obra en su condición de Representante del **CONSORCIO BAUDÓ**, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, quienes conjuntamente se denominarán **LAS PARTES**, hemos convenido celebrar el presente otrosí al **CONTRATO DE ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN**, suscrito entre las partes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El día dieciocho (18) de diciembre de dos mil quince (2015), **LAS PARTES** suscribieron el contrato No. **PAF-CIC-036-2015**, cuyo objeto es la **“CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C. EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ**”, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR DEL CONTRATO**, **“El valor del presente contrato asciende a la suma de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS M/CTE (\$1,435,990,623.00), IVA INCLUIDO (...)**”.
3. La Gerencia de Infraestructura de Findeter, realiza la presentación de la solicitud de aprobación de adición de recursos al Contrato de obra No. PAF-CIC-036-2016 del centro de integración ciudadana (C.I.C) del Municipio de Bajo Baudó, Departamento del Choco, perteneciente al contrato No. PAF-CIC-036-2015.
4. En sesión de trece (13) de mayo de dos mil dieciséis (2016), tal y como consta en el Acta No. 47, el Comité Fiduciario de conformidad con la recomendación del Comité Técnico aceptó la recomendación del mismo e instruyó a Fiduciaria Bogotá el inicio de los trámites necesarios para realizar la adición de recursos al Contrato de obra No. PAF-CIC-036-2016 por valor de **SESENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS DIECISEIS PESOS CON 23/100 (\$68.469.616,23)** con cargo a rendimientos financieros del Convenio 442-2013.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- la **CLÁUSULA TERCERA-VALOR DEL CONTRATO**, la cual quedará así:

“CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato se determina de acuerdo con la oferta económica presentada por **EL CONTRATISTA**, de la siguiente manera: El valor será por la suma



Fiduciaria Bogotá

OTROSI MODIFICATORIO No. 1 AL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C. EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO C.I.C No. PAF-CIC-036-2015 CELEBRADO ENTRE EL PATRIMONIO AUTONOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTA S.A. Y CONSORCIO BAUDO

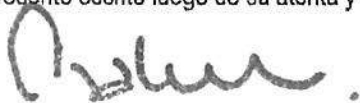
de MIL QUINIENTOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1, 504, 460, 239.00) IVA INCLUIDO (...)"

CLÁUSULA TERCERA.- EL CONTRATISTA se compromete a prorrogar las garantías de acuerdo con lo establecido en el presente otrosí.

CLÁUSULA CUARTA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA QUINTA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por las partes.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los 16 MAY 2016.

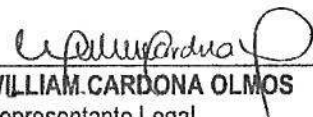


CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



WILLIAM CARDONA OLMOS

Representante Legal

CONSORCIO BAUDO



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO.

CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER, ADMINISTRADO POR LA FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.

CONTRATISTA: CONSORCIO BAUDO

OBJETO: “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO”

Entre los suscritos, por una parte **CAROLINA LOZANO OSTOS**, mayor de edad, vecina de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 expedida en Bogotá, en su calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**, como administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER**, debidamente facultado para celebrar el presente otrosí, quien para los efectos legales del presente documento, se denominará LA CONTRATANTE y por la otra, **WILLIAM CARDONA OLMOS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.958.441 expedida en Bogotá DC., quien obra en condición de Representante Legal de **CONSORCIO BAUDO**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes conjuntamente se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente otrosí al contrato de obra celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. administradora y vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER** y **CONSORCIO BAUDO**, cuyo objeto es “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO” previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. LAS PARTES suscribieron el Contrato de Obra No. PAF-ATF-CIC-036-2015, cuyo objeto es la “CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN CIUDADANA C.I.C EN EL MUNICIPIO DE BAJO BAUDO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO” el día dieciocho (18) de Diciembre de 2015, en la ciudad de Bogotá D.C.
2. De acuerdo con la “**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS:** *El presente contrato podrá modificarse o prorrogarse en cualquier tiempo por mutuo acuerdo de las partes, previa autorización de FINDETER, modificación que deberá constar por escrito (...)*”
3. El contratista solicitó la inclusión de ítems no previstos en el proyecto inicial, solicitud que fue avalada por la Interventoría y supervisión del contrato, mediante la suscripción con el contratista del Acta de modificación no. 002 de día treinta (30) de marzo de (2016).
4. En sesión del catorce (14) de julio de 2016, tal y como consta en el Acta No. 73, con base en la documentación presentada por la Interventoría y la Supervisión, el Comité técnico, de



OTROSÍ MODIFICATORIO No. 2 AL CONTRATO DE OBRA CELEBRADO ENTRE FIDUCIARIA BOGOTA S.A. ADMINISTRADORA Y VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA – FINDETER Y CONSORCIO BAUDO.

conformidad con la solicitud presentada por la Gerencia de Infraestructura de FINDETER y luego de analizar la solicitud, aprobó la inclusión de ítems no previstos, previamente aprobados por la interventoría, en los términos del presente documento.

Por lo anterior, las partes han convenido las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA.- LAS PARTES acuerdan incluir los ítems no previstos relacionados en el acta de modificación no. 002, suscrita por el Contratista y la interventoría, revisada por la Supervisión, la cual forma parte integral del presente documento.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Todas las demás disposiciones contractuales que no hayan sido expresamente modificadas mediante el presente otrosí, permanecen vigentes tal y como fueron pactadas inicialmente.

CLÁUSULA TERCERA.- El presente otrosí se perfecciona con la firma del mismo por LAS PARTES.

Para constancia se firma por las partes en la ciudad de Bogotá D.C., dando su conformidad al contenido del presente escrito luego de su atenta y cuidadosa lectura, a los quince (15) días del mes de Julio de dos mil dieciséis (2016).

CONTRATANTE,



CAROLINA LOZANO OSTOS

Representante Legal

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando como administradora y vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO ASISTENCIA TÉCNICA-FINDETER

CONTRATISTA,



WILLIAM CARDONA OLMOS
Representante Legal
CONSORCIO BAUDO

